

Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: La Bolsa 7, S.L.

Expediente: 0024/04.

Infracción: Art. 8.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 6.000 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada, por la empresa Estilo XXIII, S. Coop. And., relativa a los expedientes 42/2005/SOC Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Estilo XXIII, S.C.A., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores/as.

Expediente: 42/2005/SOC Málaga.

Visto el expediente promovido por la empresa Estilo XXIII, S. Coop. And., con CIF núm. F92587658, con domicilio social en C/ Jaboneros, 4-5.º Izqda., solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fecha 21.3.2005 ha tenido entrada el expediente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, la concesión de la ayuda regulada en dicha Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Estilo XXIII, S. Coop. And., en los expedientes en base a lo establecido en el artículo 38 de la citada Orden.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 27 de febrero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, presentada por la empresa Gasantas, S. Coop. And., relativa a los expedientes 41/2005/SOC y 78/2005/SOC Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Gasantas, S.C.A., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA/INCORPORACION DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

Expedientes: 41/2005/SOC y 78/2005/SOC Málaga.

Visto el expediente promovido por la empresa Gasantas, S. Coop. And., con CIF núm. F92587690, con domicilio social en C/ Jaboneros, 4-5.º Izda., solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fechas 21.3.2005 y 27.5.2005 han tenido entrada los expedientes citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, la concesión de la ayuda regulada en dicha Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Gasantas, S. Coop. And., en los expedientes en base a lo establecido en el artículo 38 de la citada Orden.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 27 de febrero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Pérez Ventura, José. N.R.S. 21.0002015/AL de Almería.
 Ventecocas, S.L. N.R.S. 21.0018061/AL de Almería.
 Maldonado Maturana Bernardo N.R.S. 21.0001493/AL de Almería.
 Almatra, S.A. N.R.S. 21.0010910/AL de Almería.
 Campovicar, S.A. N.R.S. 21.0002704/AL de Almería.
 García Herrero, Francisco. N.R.S. 21.0012316/AL de Almería.
 Frutas Cerdan, S.A. N.R.S. 21.0009635/AL de Almería.
 S.A.T. 18502, Alquiimar. N.R.S. 21.0001270/AL de Almería.
 Velasco Angulo, José. N.R.S. 21.0010022/AL de Almería.
 Rubí Moreno, María del Mar. N.R.S. 30.0003859/AL de Almería.
 Cortés Bernabéu, Emilio. N.R.S. 29.0002024/AL, de Huércal Overa.

Almería, 2 de marzo de 2006.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, las resoluciones de actos administrativos que se indican, en relación al expediente disciplinario 01/06.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada, por el presente anuncio se notifica a doña Rosario Caballero García, la existencia de Pliego de Cargos con fecha 10 de febrero de 2006, relacionado con el procedimiento disciplinario (Expte. núm. 01/06), iniciado en virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de fecha 10 de enero de 2006.

Se hace constar que el Pliego de Cargos se encuentra a la disposición de doña Rosario Caballero García en las dependencias del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación, sita en C/ Mozárabes núm. 8, CP 21002, de Huelva, pudiendo ser contestado y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA del presente anuncio. En caso de no ser contestado en ese plazo de tiempo, decaerá en los derechos que le corresponden en este trámite y continuará el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 48 del Capítulo XII del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Huelva, 3 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Acueducto de San Telmo, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del Acueducto de San Telmo, en Málaga, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones,